

REGLAMENTO (UE) 2023/1774 DE LA COMISIÓN**de 14 de septiembre de 2023****por el que se corrigen determinadas versiones lingüísticas del anexo II del Reglamento (CE) n.º 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre aditivos alimentarios****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre aditivos alimentarios ⁽¹⁾, y en particular su artículo 10, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las versiones lingüísticas italiana y neerlandesa del anexo II del Reglamento (CE) n.º 1333/2008 contienen un error de traducción de un término en la parte E, en las entradas relativas a la categoría de alimentos 17.1, que reduce el alcance de los productos en los que pueden utilizarse determinados aditivos alimentarios.
- (2) Procede, por tanto, corregir las versiones italiana y neerlandesa del anexo II del Reglamento (CE) n.º 1333/2008 en consecuencia. Esta corrección no afecta a las demás versiones lingüísticas.
- (3) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan a los dictámenes del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos emitidos el 17 de abril de 2018 y el 10 de marzo de 2021.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1**(No afecta a la versión española)**Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 14 de septiembre de 2023.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

⁽¹⁾ DO L 354 de 31.12.2008, p. 16.